FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05010852026 DE 2026
INFORME PERIODICO N° 06

1. Datos generales

Periodo del informe :	Julio 01 al 31 de 2026	Número de contrato/convenio:	05010852026
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30/01/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$200.218.896,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	01/02/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/072025

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DIANA CRISTINA MOLINA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL SUR ORIENTE□		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	DIANA CRISTINA MOLINA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO CENTRO ZONAL SUR ORIENTE□	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	desde el 1 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	Cédula o NIT:	860024041-6
Dirección:	Municipio de Necoclí, Antioquia. Calle 48 N.° 46-20, Lote 3, Manzana 23, Barrio Caribe.	Correo electrónico:	oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ESTEBAN REYES TRUJILLO		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	01/02/2026	Fecha de terminación inicial:	31/07/2025
Fecha aprobación pólizas:	31/07/2025	Fecha expedición R.P.:	31/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	01/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$200.218.896,00**

Aporte ICBF $200.218.896,00
Aporte Contratista (si aplica) N/A

No. de CDP:	120826	Fecha CDP:	28/01/2026□	Valor de CDP:	200,218,896
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	142526	Fecha RP:	31/01/2026	Valor de RP:	200,218,896

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición: 21.721.824

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	120826	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	$ 21.721.824,00
No. de RP Adición:	142526	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	$ 21.721.824,00

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un giro de alistamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la legalización del contrato de aporte equivalente al valor total de los cupos contratados para el mes de febrero de 2026, presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Cinco (5) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique), (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente al mes de julio, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien recibido en comodato con la respectiva relación de inventarios y paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a mediodía cuando el usuario haya sido remitido desde otra institución. Cuando el usuario no viene reubicado de otra modalidad o cambio de medida y llega por primera vez al servicio bien sea remitido por la autoridad administrativa y/o por la policía de infancia y adolescencia, se reconocerá el día completo (En caso de que le aplique) . PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (…)". PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. PARÁGRAFO NOVENO: EL CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DÉCIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los períodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 05010852026 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO FEBRERO	13-feb-26	33.369.816		
febrero 1 a 28	13-mar-26	21.443.555		
	13-mar-26	3.620.304		
marzo 1 a 30	16-abr-26	22.906.900		
abril 1 a 30	15-may-26	25.396.028		
Mayo 1 a 30	12-jun-26	28.873.969		
Junio 1 a 30	14-jul-26	27.273.353		
Julioo 1 a 30	14-ago-26	28.409.181		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
ALISTAMIENTO	33.369.816				
1	21.443.555				
	3.620.304			REAJUSTE ALISTAMIENTO	
2	22.906.900				
3	25.396.028				
4	28.873.969				
5	27.273.353				
6	28.409.181				
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 0,00**
VALOR APORTE ICBF:	$200.218.896,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 21.721.824,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 21.721.824,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**#¡VALOR!**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	#¡VALOR!
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	#¡VALOR!
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	#¡VALOR!
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	#¡VALOR!
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	360 47 994000063125		01/02/2026	31/07/2029
CALIDAD DEL SERVICIO				01/02/2026	31/01/2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				01/02/2026	31/01/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL				01/02/2026	31/01/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "**X**" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) EJE DE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD				
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Acta y listado de asistencia.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Para dar inicio a las acciones del mes de julio se desarrollaron diferentes espacios de reunión de equipo antes de dar inicio al mes, con la intención de ajustar el sistema de trabajo y dar respuesta a las mejoras propuestas por el equipo de supervisión.* *El equipo participó en espacios de asistencias técnicas de ICBF en Conformación de anexos de historias de atención, manejo y administración de medicamentos y cualificación en metrología"* La entidad contratista comparte acta de fortalecimiento, realizado al talento humano que inició con actividades en la modalidad en el mes de JULIO, por lo tanto se encuentra acta, listado de sistencia realizado a; - Silvia Alejandra Mejía Montañez, fechado del 09/02/2026 - María Ivon Alvis Palacios, fechadao del 30/06/2026 Asi mismo se encentra acta nombrada; *"Espacio de fortalecimiento al equipo sobre el proceso de archivo"* fechada del 03/07/2026, la cual se encuentra firmada por los profesionales de la modalidad, adicoonalmente, actas de asistencia técnica realizada por la nutricionista del equió de asistencia técnica de la regional, en donde fortalece temas sobre: - Ciclos de menú: 03/07/2026 - Metrologia:10/07/2026 - Suministro de Medicamentos:16/07/2026
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	PARCIALMENTE	Informe mensual de la prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidaad en su informe técnico mensual de la prestación del servicio, menciona; *"En el mes de JULIO se aplicó encuesta de satisfacción a 2 participantes, en las cuales se recibieron percepciones positivas frente a la prestación del servicio".* La entidad contratista carga 2 encuentas realizadas a beneficirios de la modalidad, en la cual se logra identificar que refieren una adecuada prestación del servicio. Con respecto al buzon de sugernencias durante el mes de julio se recibió una sugerencia de la cual la entidad contratista no dió respuesta ni implementó acciones de mejora.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Se desarrolló espacio de registro de planeación mensual del equipo y se realizó espacio de reunión de equipo para realizar ajuste del sistema de trabajo y mejorar la prestación del servicio de acuerdo con los resultados de la visita de supervisión. Este espacio fue desarrollado antes de dar inicio al mes de julio.* *Se desarrolló espacio de reunión para ajustar el proceso documental para dar respuesta a la conformación de anexos de historia de atención.* *No se realiza proceso de plan de mejora frente al ejercicio de encuestas de satisfacción, ya que en el mes de JULIO las percepciones resultaron positivas".* La entidad contratista carga acta con titulo, *"Espacio de fortalecimiento al equipo sobre el proceso de archivo"*, fechada del 03/07/2026, en esta se enceuntra, listado de asistencia
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	PARCIALMENTE	Informe mensual de la prestación del servicio. Procedimiento buzón de sugerencias manejo PQRS	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Se cuenta con un protocolo para la revisión, apertura y respuesta del buzón de sugerencias.* *En el mes de JULIO se recibió una participaciónen el buzón de sugerencias. Se adjuntan actas de apertura de buzón y base de datos de* *sugerencias, quejas y reclamos. Durante el mes de agosto se dará tramite a la sugerencia mediante el procedimiento estableció".* El operador cuenta con un procedimiento establecido para la recepción, apertura y respuesta del buzon de sugerencias, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contractual correspondiente. La entidad contratista, durante el mes de julio de 2026 se dio apertura semanal al buzón de sugerencias, mediante el cual se evidencia una sugerencia, de la cual no dieron respuesta.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Compromiso de Confidencialidad	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica mediante documento de compromiso de confidencialidad firmado por la Gerente de Programa Antioquia/Chocó la señora Sandra Bracamonte, con fecha del 05 de febrero de 2026.
2)Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"En el periodo no se presentó ninguna situación de incidentes de seguridad en la información para su reporte a la supervisión del contrato".*
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Servicios de redes de TIC	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Se cuenta con el formato de cumplimiento de la* *política de seguridad firmado por la supervisora del contrato. Se adjuntan evidencias requeridas de acuerdo con la política"* La obligación se verifica mediante el documento cargado por el operador en la carpeta del OneDrive, donde se encuentra el documento Servicios de redes de TIC - Normas mundiales mínimas para la seguridad de la Información, gestión de la continuidad del negocio y gestión de redes.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Certifcado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica en el 2 mes de contrato, en el cual se encuentra documento diligenciado por parte de la entidad y formado por la supervisora de contratos DIANA CRISTINA MOLINA RESTREPO, fechado del mes de marzo de 2026, ademas de, registro fotografico del archivador y la planilla del registro de prestamo de historias de atencion.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"La organización cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumple con los requerimientos legalmente establecidos.* *Se adjunta certificado de designación de representante del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* *Se relaciona certificado donde se relacionan las responsabilidades del vigía a nivel de territorio.* *Se adjunta carta de asignación de responsabilidades del SG-SST del gerente del programa".* La obligación se verifica mediante certificado expedido el 2 de febrero de 2026 con la asignación de la responsable del SST la señora Yennifer Soto para programa Antioquia-Chocó, firmado por el Director Nacional Esteban Reyes Trujillo.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador cumple con la obligación, ya que aportó la "MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS - IPER" donde mencionan los posibles riesgos a los cuales están expuestos.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Acta y listado de asistencia.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica mediante los soportes cargados por el operador en el OneDrive de la supervisión, los cuales incluyen el acta y el listado de asistencia correspondientes a la inducción institucional realizada el 09/02/2026 con la participacion de 12 colaboradores. Dicho documento abarca información Sistema Integrado de Gestion - SIGE y politicas ICBF. El 10/02/2026 con la participacion de 7 colaboradores se abarcaron temas relacionados con las generalidades el SOS, guia de orientaciones para el riesgo psicosocial y buenas practicas de seguridad. La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"La organización realiza la inducción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cada que un nuevo colaborador ingresa. En el periodo de JULIO no se realizan ingresos.* De acuerdo a las novedades de talento humano presentadas en el mes de JULIO, la entidad contragtista comoarte acta fechada del 2 y 10 de febrero del 2026, en donde se evidencia el asunto; *"Socialización: política te cuido SOS, reglamento de higiene y seguridadindustrial, política de prevención de alcohol, drogas y tabaquismo, en camino SOS, SOStenibilidad ambiental, guia de atención psicosocial, buenas prácticas de seguridad, socialización roles y responsabilidades frente al sistema de gestión"*; en estas se logra evidenaicar la paricipación y firma de Silvia Alejandra Mejía Montañez y María Ivon Alvis Palacios.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Planillas de entrega de elementos de protección personal.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Todos los colaboradores de la modalidad cuentan los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, carnet, chaleco, equipos y demás herramientas".* *La entidad carga documentos en donde se logra evidenciar la entrega de elementos de portección personal a talento humano incluida la manipuladora de alimentos y servicios generales, para estas ultimas, con fecha de entrega de 05/08/2026*
5)Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Carpeta exámenes médicos ocupacionales	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica mediante la revisión del talento humano realizada por el equipo de apoyo a la supervisión para la aprobación del presupuesto al contrato N°05010852026, encontrando cumplimiento a la obligación, ya que, todo el personal cuenta con concepto favorables y vigente para la realización de sus funciones. De acuerdo a las novedades de talento humano presentadas en el mes de JULIO, la entidad contratista comparte los conceptos favorables de: - Silvia Alejandra Mejía Montañez, fechado del 28/01/2026 - María Ivon Alvis Palacios, fechadao del 28/01/2026
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Informe mensual de la prestacion del servicio. Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencia.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica y cumple con el documento cargado en el OneDrive de la supervision por el operador del PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, sede Necocli.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) **EJE AMBIENTAL**	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"En el programa se cumplen las buenas prácticas ambientales, promoviendo el uso eficiente de agua, energía, papel y residuos que se generan, además, generando espacios educativos con todos los participantes sobre los temas mencionados. Se adjunta Certificado de cumplimiento de la obligación y evidencia de cumplimiento"* La entidad contratista carga formato nombrado, control de recursos en donde realiza verificacipin de; *"revisión de grifos de agua, horario de encendido de luces, desconexion aparatos de oficina, verificacion separación de residuos y limpieza de contenedores"* y anexan formato destinado desde ICBF, para las buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, firmada por la representante legal y fechado del 30/07/2026
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Concesión de aguas Permiso de vertimiento de aguas Concepto higiénico sanitario favorable y vigente.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se da cumplimiento a la obligación, con la verificación de documentos cargado en carpeta compartida del OneDrive: - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos N°20260423ELPM24, con fecha del 23/04/2026, con un cumplimiento del 87,5% y concepto FAVORABLE CON REQUERIMINETOS, Adhesivo concepto sanitario FR-87413. - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de vivienda transitoria (Infraestructura) N°20260423LPM23, con fecha del 23/04/2026, con cumplimineto del 89,5% y concepto FAVORABLE CON REQUERIMINETOS. Adhesivo concepto sanitario FR-87414.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Fichas Técnicas	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere;*"No se almacenan productos químicos en la modalidad. Los productos de aseo permanecen bajo llave en el espacio de almacenamiento destinado para este fin. Se adjunta HV de productos químicos".* La entidad anexa las hojas de vida y fichas técnicas de los productos utilizados en la modalidad para la limpieza y desinfección durante la ejecución contractual.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	SI	"Informe mensual de la prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"No se transporta y maneja combustible, por lo cual no aplica esta obligación".*
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Protocolo para disposición final de productos de aseo y químicos.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"Para el mes de JULIO no se generan residuos peligrosos. Se adjunta protocolo para el manejo adecuado y la disposición final de residuos"* La obligación se verifica mediante documentos que la entidad contratista comparte; el Protocolo para disposición final de productos de aseo y químicos.
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere; *"No se cuenta con trampa de grasas. Se anexa certificado de fumigación, el cual se fue renovado el pasado 25 de JULIO".*
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio. Plan de Saneamiento Básico. Certificado de fumigación.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad en su informe técnico de la prestación del servicio del mes de JULIO, refiere;*"Se implementa plan de saneamiento con cada uno de los programas. Se adjunta plan de saneamiento básico y evidencias de cumplimiento".* La obligación se verifica mediante informe mensual de la prestación del servicio y el cargue del documento del Plan de Saneamiento Básico de la entidad en la carpeta del OneDrive de la supervisión. Adicional anexan: - Certificado de fumigación realizada el 25/07/2026. - Formato limpieza y desinfección - Formato denominafo "detalle de orden y aseo en baños" - Formato control presencia de plagas - Matriz de identificación y significancia de aspectos ambientales

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	PARCIALMENTE	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, el operador certifica ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato de aporte N° 05010852026. Dicho documento se encuentra cargado en el componente general del informe técnico del mes de julio de 2026. La Entidad contratista en el informe técnico de prestación del servicio indica: *"Se cumple con la todas las acciones que son parte de la ejecución del contrato de manera permanente y se evidencia en la presentación del informe".* Desde la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300085401 del 25 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el no cumplimiento en el reporte de compras locales correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2026. El operador brinda respuesta el 29 de mayo de 2026, la cual es revisada y analizada por la supervisión del contrato de aporte, quien emite Respuesta Satisfactoria con Radicado N° 20263100300092851 del 04 de junio de 2026, dando cierre al requerimiento. Teniendo en cuenta los resultados de la visita de supervisión realizada los días 25 y 26 de junio de 2026 por parte por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Centro Zonal Sur Oriente en la modalidad centro de emergencia, donde el operador obtiene un porcentaje de cumplimiento del 37,40% en el instrumento de visita y 70% en el instrumento de entrevista; la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300013047 1 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta la presente obligación contractual.
2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	PARCIALMENTE	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se evidencia documento diligenciado y firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, donde el operador asume la responsabilidad de todas las obligaciones establecidas en el contrato de aporte N° 05010852026. La Entidad contratista en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026 indicó: *"En el momento de la firma del contrato se asume la responsabilidad de cumplir cada obligación establecida en el contrato de aporte. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales".* Desde la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300085401 del 25 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el no cumplimiento en el reporte de compras locales correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2026. El operador brinda respuesta el 29 de mayo de 2026. El operador brinda respuesta el 29 de mayo de 2026, la cual es revisada y analizada por la supervisión del contrato de aporte, quien emite Respuesta Satisfactoria con Radicado N° 20263100300092851 del 04 de junio de 2026, dando cierre al requerimiento. Los días 25 y 26 de junio de 2026 se realizó visita de supervisión por parte por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Centro Zonal Sur Oriente a la modalidad centro de emergencia, donde el operador obtiene un porcentaje de cumplimiento del 37,40% en el instrumento de visita y 70% en el instrumento de entrevista. En este sentido, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300013047 1 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta la presente obligación contractual.
3) Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En cumplimiento a esta obligación contractual, se verifica certificado firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026, donde indica suministrar al ICBF lo requerido para el cumplimiento de obligaciones contractuales. El certificado se encuentra cargado en el componente general del informe técnico. En el informe técnico de prestación del servicio el operador indicó: *"Durante el ejercicio del contrato se suministra al ICBF lo requerido para el cumplimiento de obligaciones contractuales. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales".* Desde la supervisión del contrato de aporte estableció Requerimiento con Radicado N° 20263100300085401 del 25 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el no cumplimiento en el reporte de compras locales correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2026. El operador brinda respuesta el 29 de mayo de 2026. El operador brinda respuesta el 29 de mayo de 2026, la cual es revisada y analizada por la supervisión del contrato de aporte, quien emite Respuesta Satisfactoria con Radicado N° 20263100300092851 del 04 de junio de 2026, dando cierre al requerimiento.
4) Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador aduce: *"En el período se ha dado respuesta a las solicitudes de la supervisión del contrato en el marco de la aprobación del presupuesto y suministro de información sobre la operación. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales".* Mediante documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 el operador certifica la entrega puntual de los informes solicitados por el supervisor del contrato. El operador por medio de correo electrónico del 14 de julio de 2026 notifica a la supervisión del contrato de aporte la novedad de talento humano; toda vez que, la formadora diurna renunció, por lo cual debió ser reemplazada. Por otra parte, el operador mediante correo electrónico del 30 de julio de 2026 dirigido a la profesional universitaria del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas, Yanneth Mendoza Calle, remite las evidencias correspondientes a la actividad desarrollada en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas 2026, en cumplimiento de las orientaciones compartidas por el ICBF y articuladas a la estrategiaflVocesQuePrevienenLaTrata
5) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la *Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.*	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Soportes del seguimiento que haya realizado el operador. Soportes de aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución proponiendo alternativas de solución, con copia a la autoridad administrativa.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La Entidad contratista manifiesta en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, que durante el período de ejecución, el operador realizó el seguimiento de las diferentes situaciones que pueden afectar la permanencia de los beneficiarios en la modalidad estableciendo un protocolo que permite prevenir riesgos y activar rutas cuando se presente una situación; lo anterior en el marco de la Guia de orientaciones y prevención de situaciones de riesgo vigente. De igual forma, durante el mes de julio de 2026 el operador reporta que no se presentaron situaciones de daño antijurídico, de manera semanal envía reporte de situaciones de daño antijurídico a la supervisión del contrato de aporte y diligencia el formato de Excel establecido por la profesional especializada del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas, Aleza Yadira Rentería Ledezma. Para el mes de julio se presentó una situación de crisis personal, ante lo cual la Entidad contratista activo ruta en salud y realizó las acciones establecidas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. Mediante documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 el operador certifica el cumplimiento de la obligación contractual.
6) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador para los días 25 y 26 de junio de 2026 recibe visita de supervisión en la sede de atención, donde obtiene un 37.40% de cumplimiento en la herramienta de visita y en el formato de entrevistas el 70.00%, lo cual da cuenta de algunos presuntos incumplimientos en la ejecución contractual. Sin embargo, en socialización de resultados de la visita con el talento humano de la modalidad, estos refieren entender lo socializado y estar dispuestos a realizar las acciones pertinentes para la subsanación de los hallazgos.Teniendo en cuenta los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300013047 1 del 30 de julio de 2026. Mediante documento expedido por el representante legal con fecha del 31 de julio de 2026 el operador certifica el cumplimiento de la obligación: *"Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual".* Para el mes de julio, el operador manifiesta en el informe técnico de la prestación del servicio, atender todas las solicitudes realizadas desde la supervisión del contrato para el adecuado funcionamiento de la modalidad. El día 01 de julio de 2026 el coordinador de la modalidad Centro de Emergencia solicita a la supervisión del contrato de aporte, autorización para acompañamiento hospitalario de la beneficiaria L.E.P.G debido a activación de ruta de salud (código dorado); lo anterior, por medio del Rubro de emergencias y botiquín; en este sentido, la supervisión del contrato de aporte autoriza el gasto mediante correo electrónico del 02 de julio. Para el 17 de julio el operador solicita continuar con el acompañamiento hospitalario de la beneficiaria, teniendo en cuenta que no ha sido dada de alta y no le han asignado cupo en la modalidad de internado de discapacidad psicosocial; ante lo cual, la supervisora del contrato de aporte autoriza el acompañamiento hospitalario por parte de dos personas (turno diurno y nocturno). Posteriormente, la comisaria de familia del municipio de Chigorodó mediante correo electrónico del 23 de julio solicita a la supervisión del contrato de aporte la autorización para que se realice el traslado del hospital de Necoclí a la IPS BRUJULA en Medellín, pues la adolescente no tiene red de apoyo familiar. Desde la supervisión del contrato se indica a la Autoridad Administrativa que autoriza el acompañamiento por parte de una acompañante hospitalaria designada por Aldeas Infantiles SOS, quien deberá realizar el acompañamiento de la adolescente durante el trayecto Necoclí – Medellín, conforme a las indicaciones del equipo tratante y del sistema de salud, incluido el traslado asistencial en ambulancia hacia la IPS Brújula Salud Mental. Por último, el operador informa por medio de correo electrónico dell 29 de julio que la profesional que realizaría el acompañamiento es Silvia Alejandra Mejía, profesional psicosocial de Aldeas Infantiles, quien, aunque no hace parte del talento humano relacionado para la modalidad, brinda apoyo permanente en diferentes actividades del servicio; aspecto que es autorizado por la supervisión el mismo dia.
7) Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"Se ha suministrado la información requerida por el ICBF para la atención de solicitudes de los organismos de control del Estado, garantizando veracidad, oportunidad y trazabilidad documental"* . Adjunta al informe, documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 el operador certifica la obligación contractual.

8) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se verifica cargado en el ONE DRIVE documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026, en el cual certifica cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Identidad Visual vigente, con relación a la utilización de la imagen del ICBF. En el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"Se da cumplimiento al Manual de Identidad Visual vigente para utilización de marca. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales"* .
9) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 el operador certifica el cumplimiento de la presente obligación. En el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"Se guarda reserva de toda la información de cada proceso. Esto se certifica en el anexo de cumplimiento de obligaciones generales del contrato"*.
10) Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Aldeas Infantiles SOS Colombia indica en su informe técnico de la prestación del servicio, cumplir con la ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF de acuerdo con los procedimientos establecidos. Asimismo, manifiesta en su informe técnico de junio: *"La organización garantizará la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato."* Anexa en el one drive certificado firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó,con fecha del 4 de agosto de 2026.
11) Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	Certificado	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Para el mes de junio de 2026, no aplica esta obligación. Sin embargo, el operador aporta en su informe lo siguiente: *"Debido al curso del contrato no se ha realizado devolución de recurso a solicitud del ICBF, por lo tanto, la cláusula no aplica."*
12) Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF	SI	Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). Certificación bancaria de la cuenta. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador cuenta con la apertura una cuenta bancaria de ahorros Bancolombia # 18000025923 exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Aportan certificado bancario y certificado de contabilidad por centro de costos para el mes de julio.
13) Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Desde el operador se efectúan los pagos de salarios y honorarios del personal contrato. Adjuntan certificado fechado del 4 de agosto de 2026 y soporte de pago de nómina.
14) Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación,	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Desde el operador se cumple con todo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se expide certificado con fecha del 4 de agosto de 2026 y comprobantes de pago.
15) Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado	SI	certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad realizó la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado de acuerdo con la actividad desarrollada por el empleado o contratista.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Desde el operador, al inicio del contrato se realiza afiliación a la ARL del personal contrato.Anexan certificado firmado por la Gerente del programa Antioquia/Chocó con fecha del 4 de agosto de 2026 e indican en el informe técnico: *"La organización ALDEAS INFANTILES SOS, realizó la afiliación a la ARL de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de aporte 5010852026, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado."*
16) Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas	**NO**	certificación expedida por el representante legal y contador, anexando el registro en Excel en donde relacione la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Para el mes de febrero de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión da revisión de la documentación consignada por el operador en el one drive del talento humano dispuesto a la modalidad y en relación con el manual operativo vigente. Sin embargo, se realizaron algunas devoluciones al operador en cuanto a claridad en la información, precisión de conceptos, solicitud de documentos y tiempo de dedicación de algunos perfiles. Para los días 25 y 26 de junio de 2026 se realiza visita de supervisión, en la cual se da incumplimiento a los siguientes criterios de la variable de talento humano: CRITERIO C:Debido a que las formadoras diumas se encontraban realizando actividades de manipulación de alimentos (preliminar, preparación, suministro y procesos de limpieza y desinfección dado que la cocinera se encontraba en descanso). Asimismo, en el listado del talento humano aportado por la Entidad contratista, se observa que el profesional Libardo Enrique Romero Calvo, coordinador de la modalidad, se encuentra con medio tiempo de dedicación, aun cuando su perfil esta establecido por tiempo completo por unidad, lo cual fue confirmado en el comité de aprobación de presupuesto. Se solicita el certificado de manipulacion de alimentos de la persona contratada cono cocinera y el operador aporta el certificado de ANGIE MELISSA MARTINEZ PEREZ, el cual, está vigente hasta el 25 de noviembre del 2026, sin embargo, esta persona aparece en el listado del talento humano como formadora diuma. CRITERIO D,G,H,J,J: Toda vez que no se evidencia la documentación requerida para las personas que estaban realizando las actividades de manipulación de alimentos y psicosocial. CRITERIO F: Teniendo en cuenta que, de las carpetas seleccionadas para revisión se encuentraban desactualizadas en uno o varios certificados, los colaboradores elegidos Edith Yaneth Córdoba López, Diomanys Quinto Mosquera y Daniela Sayas Garcia (el operador informa que fue contratada el 4 de junio), presentan certificados de contraloría, policía y procuraduria con fecha del 25 de junio de 2026, la verificacion inicial se realizo el 11 de febrero, por tanto los certificados vencieron el 11 de mayo. CRITERIO K: La auxiliar administrativa de acuerdo con el manual operativo de modalidades y servicios para la atención de niños, niñas y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos- Versión 2 del 08 de junio de 2022, tiene dentro de sus funciones: "...apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad, así como apoyar la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención", lo cual no realiza la persona contratada por la Entidad, toda vez que, sus actividades están relacionadas con el proceso financiero y contable, ocasionando faltantes e inconsistencias en el proceso de archivo.
17) Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificación del Representante Legal. Soporte de la entrega de los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se evidencia cargado en el ONE DRIVE, documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 donde el operador certifica el cumplimiento de la presente obligación; sin embargo, para el mes de julio no aplica, ya que el contrato se encuentra en ejecución. En el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"El contrato se encuentra en curso de la obligación contractual, por lo cual esta obligación no aplica para la presentación de este informe. Se adjunta certificado del representante legal de acuerdo con el compromiso"*.
18) El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en cumplimiento a esta obligación contractual, manifiesta en el informe técnico de la prestación del servicio del mes de julio de 2026: *"La organización está comprometida con el buen trato a los colaboradores, existe una política de salvaguarda de adultos y de género con el fin de proteger las condiciones laborales de los colaboradores"* . Anexan oficio del 31de julio de 2026, firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución, donde certifica el cumplimiento de la obligación contractual.
19) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La Entidad aporta documento expedido por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026 donde certifica cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación del ICBF vigente.
20) Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador mediante el informe técnico de prestación del servicio del mes de julio de 2026, informa que:*"Se cuenta en la organización con una política anticorrupción para prevenir este tipo de situaciones con las y los colaboradores. Se firma este compromiso al momento de la contratación del talento humano"*. Adjuntan certificado de cumplimiento de la obligación firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Representante Legal de la institución con fecha del 31 de julio de 2026.
21) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en cumplimiento a esta obligación contractual, manifiesta en el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026: *"Se cumple a cabalidad con todo lo que implica el ejercicio del contrato. Situación que se evidencia en la entrega del informe mensual"*. Mediante documento emitido y firmado por el representante legal con fecha del 31 de julio de 2026, la Entidad contratista certifica cumplir con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato N° 05010852026 para la modalidad de Centro de Emergencia.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				

1) Atender 12 cupos señalados en el estudio previo el cual hace parte integrante del contrato de aporte, en la modalidad de ubicación inicial, centro de Emergencia, para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. - Listado de usuarios atendidos	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidaad en su informe técnico mensual de la prestación del servicio, menciona;*"Actualmente se cuenta con una cobertura de 12 cupos contratados, de los cuales se atendieron 5.5 cupos durante el mes de JULIO".* El operador Aldeas Infantiles SOS en su modalidad de Centro de Emergencias anexan al one drive las boletas de ingreso y egreso, además del listado de los beneficiarios atendidos en el mes. Cupos totalmente atendidos 3, cupos parcialnnete atendidos 2,45 y una inejecucion de 6,55
2) Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	**NO**	Informe técnico mensual de la prestación del servicio (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica el ingreso de dos (2) beneficiarios, a los cuales se le aperturó el correspondiente anexo de historia de atención acuerdo con el documento Procedimiento conformación historia de atención vigente. Los días 25 y 26 de junio de 2026 se realizó visita de supervisión a la modalidad, donde el operador obtiene un porcentaje de cumplimiento del 37,40% en el instrumento de visita y 70% en el instrumento de entrevista; lo anterior, a partir del incumplimiento de los siguientes aspectos: * Obligación 1. Anexo de la historia de atención – Variable 1.1. Documentos del anexo de la historia de atención: CRITERIO A: Se afecta, debido a que para el caso de las beneficiarias Y.M.P y R.A.C.M no se evidencia boleta de ingreso a la modalidad. CRITERIO B: Se afecta, debido a que para el caso de la beneficiaria Y.M.P no cuenta con gestión para la consecución de las valoraciones iniciales por parte de la autoridad administrativa de las áreas de trabajo social y nutrición. Asimismo, para la beneficiaria R.A.C.M no cuenta con gestión para la consecución de las valoraciones por parte de la autoridad administrativa del area de nutrición. CRITERIO D: No cumple, dado que para las beneficiarias Y.M.P y R.A.C.M no se cuenta con certificado de vinculación a salud ni físico ni virtual. CRITERIO E: Se afecta, dado que para el caso de las beneficiarias L.E.P.G, R.A.C.M y Y.M.P, no se encuentra registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia. CRITERIO H: Se afecta, dado que para el caso de las beneficiarias R.A.C.M y Y.M.P, no se evidencia el registro de la toma de datos de peso y talla, máximo al quinto día hábil del ingreso del beneficiario, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador. CRITERIO I:No cumple, dado que para las beneficiarias Y.M.P y R.A.C.M no se cuenta con plan de caso. CRITERIO J: No cumple, debido a que para las beneficiarias Y.M.P y R.A.C.M no cuenta con soportes de las acciones adicionales en el marco del proceso de atención; toda vez que superaron la permanencia de los ocho días (fecha de ingreso:13 de junio de 2026). * Obligación 1. Anexo de la historia de atención – Variable 1.2. Archivo del anexo de la historia de atención: CRITERIO B:Teniendo en cuenta que durante el recorrido realizado por las instalaciones, se pudo evidenciar que el archivador donde reposan los anexos de historia de atención, se encontraba sin llave y al acceso de cualquier persona que ingrese a la oficina. CRITERIO C: Toda vez que, la oficina y el archivador donde se encuentran los anexos de historia de atención se encontraban sin seguro lo que no permite la custodia de la información. CRITERIO D: Ninguno de los anexos de historia de atención de la muestra seleccionada, se encuentra foliados y para el caso de las beneficiarias Y.M.P y R.A.C.M no se encuentran archivados (legajados) CRITERIO E: Debido a que en el documento:" Registro de acompañamiento a participantes" del área de pedagogía del 06 de mayo de 2026, se encuentra sin el nombre de la beneficiaria Estefany Nuñez Robledo. CRITERIO G: Teniendo en cuenta que para la beneficiaria R.A.C.M se encuentra documento denominado: "Herramienta inicial área social" sin firma de la profesional de trabajo social. Asimismo, se evidencia para la beneficiaria E.N.R documento denominaddo: "Herramienta de evaluación Preliminar acogimiento" sin firma de la profesional de Trabajo Social, además, informe de situación del 22 de mayo de 2026 sin firma del coordinador de la modalidad. Sumado a lo anterior, se encuentra que para los seguimientos de las diferentes áreas no se diligencia el nombre completo y profesión del autor de estos. * Obligación 1. Anexo de la historia de atención – Variable 1.4. Plan de caso: CRITERIO D: Al no evidenciarse el plan de caso para las beneficiarias R.A.C.M y Y.M.P, no se puede verificar el cumplimiento de los tiempos de elaboración. CRITERIO E:No se evidencia soporte de envío a la autoridad administrativa del plan de caso de las cuatro beneficiarias. * Obligación 1. Anexo de la historia de atención – Variable 1.5. Atención en salud: CRITERIO C: Se afecta, dado que, no se evidencia los soportes de la gestión con el sector salud para la atención en salud mental para Y.M.P y R.A.C.M segun los resultados de las valoraciones inicial realizadas por los profesionales. A partir de los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300013047I del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta la presente obligación contractual.
3) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF - Cuando aplique.	SI	Informe técnico mensual de la prestación del servicio (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La Entidad manifiesta en el informe técnico de prestación del servicio de julio: "*Se anexa soporte de solicitud de información sobre redes familiares y solicitud a autoridad administrativa para iniciar acompañamiento".* Anexan al ONE DRIVE correos electrónicos fechados del 03 y 22 de julio por medio del cual el coordinador de la modalidad solicita a las Autoridades Administrativas de los beneficiarios la documentación faltante y la información pertinente sobre la familia o red de apoyo de los beneficiarios y de esta manera dar inicio a la vinculación familiar. Durante la visita de supervisión realizada los días 25 y 26 de junio de 2026, se identifica en los registros de los anexos de historia de atención de las beneficiarias L.E.P.G y E.N.R los registros de acompañamiento familiar realizados por la profesional de trabajo social como parte de la vinculación de las familias y/o redes de apoyo al proceso de atención.
4) Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Certificación expedida por el representante legal. Verificación en sitio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador refiere en el informe técnico de prestación del servicio: *"En el mes de JULIO se realizó articulación con autoridades administrativas y con el sector salud para dar cumplimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes acogidos, entre ellas gestión para portabilidad en salud y remisiones. Lo anterior se evidencia en el anexo de historia de atención de los participantes. Se anexa certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales y soporte de las articulaciones realizadas con el SNBF"* . Adjuntan los correos electrónicos donde se evidencia la articulación con los entes territoriales que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Anexan en el ONE DRIVE, certificado firmado y emitido por la Gerente de Programa Ant/Chocó con fecha del 31 de julio de 2026 en cumplimiento a la obligación contractual, certificando que: *"En Aldeas Infantiles SOS se realiza articulación permanente con el sistema nacional de Bienestar Familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias de la modalidad".* Durante la visita de supervisión realizadas los días 25 y 26 de junio de 2026, se identifica el plan de trabajo institucional, el cual cuenta con las actividades establecidas a partir de la articulación con otros actores que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
5) Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador mediante el informe técnico de prestación del servicio del mes de julio de 2026, informa que: *"Se genera evidencia de las actividades deportivas, recreativas y/o culturales desarrolladas por el equipo psicosocial durante el mes de julio. En julio se realizó gestión para que los participantes pudieran desarrollar actividad física fuera de las instalaciones del Centro de Emergencia, se cargan los soportes".* Anexan documento denominado: *"Ficha técnica de planeación y desarrollo de actividades"* , donde dan cuenta del desarrollo de las siguientes actividades: * Julio 09 - Taller pedagógico, cultural y artístico: Conmemoración del Día de la Independencia de Colombia, dictado por la trabajadora social y tallerista. * Julio 31 - Actividad lúdico - participativa: Dia internacional contra la trata de personas. Se evidencia descripción de la actividad, evaluación y registro forográfico. Durante la visita de supervisión llevada a cabo los días 25 y 26 de junio de 2026, se realiza entrevistas a las beneficiarias de la muestra seleccionada, donde se indaga por las actividades realizadas desde la Entidad, ante lo cual refieren tener un espacio para la socialización y seguimiento del pacto de convivencia, realización de actividades lúdicas, artísticas, tales como manualidades; así mismo, manifiestan contar con dos (2) días autorizados a la semana para salir a un espacio al aire libre de al lado de la sede para realizar actividades deportivas y recreativas en compañía del personal de la modalidad. Las beneficiarias reconocen de manera clara, las actividades que tienen programadas en el diario vivir.
6) Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	SI	Informe mensual de prestación de servicio. Registro de entrega de dotaciones. Listado de elementos lúdico deportivo con los que cuenta Verificación en sitio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante informe técnico de prestación del servicio el operador indica: *"En el mes de julio se realizó entrega de dotación de aseo e higiene a 2 participantes, asegurando que se cuente con los elementos de uso personal y de uso común. Se cuenta con el material lúdico y deportivo de acuerdo con lo establecido en la PIYC"*. Anexan documento denominado: "Acta y relación de elementos de dotación entregados para los niños, niñas y adolescentes de la modalidad Centro de Emergencia"; lo anterior para los dos (2) beneficiarios que ingresaron durante el mes y donde se puede evidenciar la entrega de los elementos de aseo e higiene persona, tanto de uso común como de uso personal y de acuerdo a la edad. De igual forma, realizan el cargue de documento en formato EXCEL donde hacen una relación de las dotaciones personal, aseo e higiene a los beneficiarios que ingresaron a la modalidad durante el mes. Finalmente, realizan cargue del archivo en EXCEL denominado: "6.3 Inventario menaje y dotación ludica" en el cual se encuentra el listado de los elementos lúdico deportivos con los que cuenta el operador y contiene la siguiente información: equipo, cantidad, estado y observaciones. El cumplimiento de esta obligación, se verifica durante la visita de supervisión realizada los días 25 y 26 de junio de 2026, donde en indagación con las beneficiarias, se constata la entrega de los elementos de aseo e higiene, tanto de uso personal como de uso común; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. Asi mismo, el equipo de apoyo a la supervisión, mediante recorrido por la sede de atención y revisión documental de las planillas de entrega, encuentra trazabilidad en la información aportada.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				

1) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado del Representante Legal.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Desde el componente administrativo se cuenta con los medios y elementos ofimáticos requeridos para mantener comunicación y transmitir informaciones al ICBF".* El operador anexa documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, en donde mencionan: *"Aldeas Infantiles SOS, cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF para la prestación del servicio en la modalidad Centro de Emergencia".*
2) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Consulta en el Sistema de Información Misional - SIM	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En el informe técnico de prestación del servicio el operador indica: *"Se cuenta con acceso al aplicativo SIM y durante el mes de julio se logró realizar las confirmaciones requeridas. Se adjunta como evidencia el reporte sobre disponibilidad de cupo a la Central de cupos".* El operador adjunta 2 boletas de ingreso y 3 boletas de egreso, desde el equipo de apoyo a la supervisión se realiza verificación en el Sistema de Información Misional - SIM, donde se observa que todos los beneficiarios que ingresaron a la modalidad de Centro de Emergencia cuentan con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto a su favor; además de la confirmación de algunos de los ingresos y egresos (Actuaciones: ubicar beneficiario y finalización ubicación). El operador de manera semanal informa los cupos disponibles a la central de cupos del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas de la Regional Antioquia; además, de los casos particulares donde se presentan dificultades con el registro de actuaciones en el Sistema de Información Misional – SIM (Ubicar beneficiario – Finalización ubicación); lo anterior, a la líder SIM de la Regional Antioquia; gestiones que se evidencian en los soportes cargados por el operador en el ONE DRIVE.
3) Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	N/A
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	Informe mensual de la prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"Durante el mes de julio no se presentaron situaciones que ameritaran el traslado de los participantes hacia otra sede".*
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
5) Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de inicio del contrato	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se suscribe acta de inicio en Medellín a 1 de febrero de 2026 y se carga al SECOOP II
6) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Actas	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador suscribe todas las actas que demanda la ejecución contractual
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
1) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado del Representante Legal. Documentos contables. Soportes de pago a proveedores, talento humano, planilla de aportes a seguridad social del personal con contrato laboral y de prestación de servicios (con la base de cotización acorde a la remuneración y las novedades que se presenten en el mes), conciliaciones o extractos bancarios, entre otros, que identifiquen el cumplimiento en los plazos establecidos de pago.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifico el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
2) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón de la ejecución del contrato.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica que el operador lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifico la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministra la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerido por el ICBF.
3) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Consignaciones	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Para este periodo el operador no realiza reintegro de recursos por ningún concepto
4) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Informe financiero. Certificación bancaria.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual el operador presenta la información contable, en la misma se verificara que llevan una cuenta Maestra exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.
5) Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	Justificación técnica, financiera y operativa, además de la autorización del supervisor por escrito.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	A la fecha el operador no ha solicitado traslado de recursos de un rubro a otro.
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1) Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Verificación en sitio	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Se generar evidencia de las valoraciones iniciales, herramientas de monitoreo de ICBF y planeaciones de actividades grupales correspondiente al proceso de atención descrito en el Manual operativo de ICBF y definido en la PIYC 2026". Anexan al* ONE DRIVE las valoraciones iniciales por área de atención, herramientas de monitoreo y evaluación de los beneficiarios que ingresaron y egresaron de la modalidad. Así mismo, adjuntan documento en PDF denominado: *"Ficha técnica de planeación y desarrollo de actividades"* donde dan cuenta del desarrollo de las siguientes actividades: * Julio 01 - Taller lúdico practico: Socialización pacto de convivencia. * Julio 01 - Actividad lúdico - participativa: Pensamiento lógico matemático (dispositivos básicos de aprendizaje). * Julio 02 - Taller de Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil: Me protejo y conozco mis derechos. * Julio 08 - Taller pedagógico de prevención y promoción de factores protectores: Socialización e identificación de los canales de reporte. * Julio 08 - Taller lúdico practico: Tapete Salvaguarda. * Julio 14 - Actividad lúdico - participativa: Pensamiento lógico matemático. * Julio 21 - Actividad lúdico - participativa: Lenguaje y comunicación, fonemas, cuento el rey sabio. * Julio 28 - Taller lúdico practico: Tapete Salvaguarda. * Julio 31 - Actividad lúdico - participativa: Dia internacional contra la trata de personas. Desde la supervisión del contrato de aporte se realizó la revisión de los documentos requeridos para la aprobación del presupuesto inicial del contrato de aporte N° 0501085 2026 de 2025 suscrito con el operador Aldeas Infantiles SOS Colombia en la modalidad de Centro de Emergencia; encontrando que el operador realiza el cargue de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC con todos los anexos y correo electrónico del 20 de marzo de 2026 donde el operador solicita a la Oficina de aseguramiento a la calidad de la sede Nacional el ICBF el documento por medio del cual se realizó la aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Con base en lo anterior, el operador adjunta documento denominado: "instrumento de verificación licencias de funcionamiento", con fecha del 24 de octubre de 2025 y firmado por Angélica María Zambrano Roberto, donde refieren que luego de la verificación documental de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente, se encuentran cumplidos los contenidos de la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, y por lo tanto, se da aprobación a la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC de la entidad; lo anterior, dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento de la entidad para operar la modalidad Centro de Emergencia. Dicha información es socializada durante el comité de aptobación de presupuesto desarrollado el 20 de marzo de 2026. Los dias 25 y 26 de julio de 2026 se desarrolló visita de supervisión a la sede de atención de la modalidad, identificando que la entidad contratista da cumplimiento a la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC vigente.

2) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	**NO**	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En el informe técnico de la prestación del servisio en el mes de JULIO, la entidad contratista refiere; "*Durante el mes de JULIO se da cumplimiento al componente de alimentación de acuerdo con lo establecido por el lineamiento del ICBF. El equipo del servicio de alimentación partición en dos espacios de cualificación conforme al Plan de cualificación NUTRICIÓN* *En el mes de julio se realizó el proceso de verificación intermedia de la gramera del servicio de alimentación y se realizó inspección a los equipos de refrigeración y congelación.* *Se adjuntan los formatos de inspección de los equipos antropométricos correspondientes al mes de JULIO y soporte de verificación intermedia a gramera.* *Se carga soporte de evidencia de la carpeta de equipos de medición y del servicio de alimentación".* La entidad contratisca anexa en cumplimiento de la obligación lo siguiente: - Ciclo de menú aprobado para todas las edades -Listas de intercambio -Guia de preparaciones -Análisis químico de la minuta. - Formación al talento humano sobre "Alimentación saludable y estandarización de recetas" realizado el 27/07/2026 - Inspección fisica de nevera y congelador *La obligación se verifica mediante visita de supervisión realizada el 25 y 26 de junio, donde se encuentra presunto incumplimiento en el componente de alimentación y nutrición, dado que:* *- En la verificación no se suministran las porciones establecidas en la minuta patrón (Minuta sin Bienestarina), ni a las caracteristicas de la población atendida dado que a las beneficiarias entre 14-17 años y las porciones servidas estan por debajo del porcentaje permitido, para los alimentos carne, energético y sopa; teniendo en cuenta esto, no se cumple con porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de acuerdo con el tiempo de permanencia del adolescente o joven en la modalidad, adicional se realizan más cambios en el menú de lo permitido.* *- Para el caso de los alimentos que se encuentran en refrigeración (frutas, verduras), no se evidencia adecuado proceso de rotulación.* *- No se encuentran señalizadas dentro del área de almacenamiento los espacios para cada tipo de producto.* *- Al tomar temperatura de la ensalada (tomates en rodajas), está se encuentra en 15,4°C.* *- En refrigeración no se encuentran los alimentos seleccionados, alistados y empacados en bolsas de polietileno transparentes cerradas, debidamente identificadas y rotuladas, adicionalmente, en la parte superior se encuentra recipiente con carne descongelada sin tapa, lo que indica riesgo de contaminación cruzada.* *- Las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente, con avisos alusivos al lugar, no se evidencia restricción de ingreso a personal general.* *- En el almacenamiento en seco, se evidencia hormigas.* *- El servicio sanitario del servicio se mantienen limpios, sin embargo, no se encuentra totalmente dotado, ya que haece falta los implementos desechables para el secado de las manos.* *- La puerta y ventana que se comunican con el ambiente exterior no están provistas por mallas anti-insectos u otro material que impida la entrada de éstos y los roedores y que es de fácil limpieza y buena conservación.* *- En todo momento, la ensalada (tomates en rodajas) permaneció por fuera de refrigeración y sin protección durante la servida.* *- Se identifica una persona manipulando alimentos y no se encuentra registrada en el listado del talento humano proporcionado el día de hoy (25/06/2026) por la Entidad para la visita, además de no contar con documentación establecida para verificar el cumplimiento del perfil, tiempo de dedicación y tipo de contrato. Sumado a lo anterior, no cuenta con inducción para desarrollar sus funciones y no se evidencia indumentaria adecuda para su labor segun la resolucion 2674 de 2013.* *Adicional, con el cumplimiento a la guia técnica de metrologia también se evidencia presunto incumplimiento, dado que:* *- Los equipos de medición no cuentan con codificación para su identificación, inventario, calibración y control, no se evidencia carpeta donde se encuentra archivada la información para consulta de la supervisión ICBF.* *- No se evidencia carpeta con los documentos fisicos que permiten evidenciar la trazabilidad: Hoja de vida, catálogos, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y certificación de calibración.* *- No se evidencia registro trimestral de la inspección de las condiciones físicas y/o de funcionamiento de los instrumentos de medición (balanzas y tallimetros), así como de los equipos del servicio de alimentación excepto la nevera cuya inspección debe ser mensual.* Por lo tanto, el 30 de julio de 2026, se remite requerimiento a la entidad, bajo el radicado 20263100300013047l.
3) Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	**NO**	Informe mensual de prestación del servicio Verificación en sitio	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	"La entidad contratista aporta en su informe técnico mensual; "Se anexan formatos de registros correspondientes al seguimiento y control del suministro de alimentación durante el mes de JULIO. Se adjuntan los formatos para el registro de novedades debido a intercambios de alimentosy Kardex de alimentos correspondientes al mes de JULIO" La obligación cumple con el cargue de los formatos de control realizados en el mes de mayo de: - Control de temperaturas de recibo de materia prima - Limpieza y desinfección de utensilios y areas - Registro de temperaturas de refrigerador y congelador - Formación al talento humano sobre "Alimentación saludable y estandarización de recetas" realizado el 27/07/2026 - Inspección física de nevera y congelador□ La obligación se verifica mediante visita de supervisión realizada el 25 y 26 de junio, donde se encuentra presunto incumplimiento en el componente de alimentación y nutrición, dado que: - No se encuentra la lista de intercambios aprobada para manejo interno del Servicio de Alimentos. - No se evidencia formato establecido para control de primeras entradas y salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos de manera que los alimentos con fecha de vencimiento más próxima son los primeros en salir, ni Kardex de los productos para llevar control de los mismos. Por lo tanto, el 30 de julio de 2026, desde la supervisión de contratos se remite requerimiento a la entidad, bajo el radicado 20263100300013047l.
4) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Informe técnico mensual de la prestación del servicio (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio 2026, refiere: *"Durante el mes de julio no se presentaron eventos a reportar correspondientes a daño jurídico. Se presentaron situaciones no jurídicas las cuales fueron reportadas inmediatamente y se realizó registro en matriz de riesgo. Se adjunta evidencia de los reportes semanales y mensual a la supervisión del contrato y se adjunta evidencia de las acciones realizadas conforme a la Guía de orientaciones".* Durante el mes se presentaron dos (2) situaciones de conducta suicida (ideación suicida), ante lo cual la Entidad contratista activo ruta en salud y realizó las acciones establecidas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. En cumplimiento a esta obligación contractual, el operador reporta mediante correo electrónico de manera semanal a la supervisión del contrato las situaciones de riesgo que se presentaron (Julio 03, 14, 17, 24 y 31 de 2026); sin embargo, para el mes de julio no reportan eventos correspondientes a lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Adjuntan los pantallazos de los reportes enviados a la supervisión del contrato de aporte de manera semanal y la evidencia del cargue de las diferentes acciones. Anexan al ONE DRIVE documento en PDF denominado: "Ficha técnica de planeación y desarrollo de actividades" donde dan cuenta del desarrollo de las siguientes actividades: * Julio 01 - Taller lúdico practico: Socialización pacto de convivencia. * Julio 02 - Taller de Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil: Me protejo y conozco mis derechos. * Julio 08 - Taller pedagógico de prevención y promoción de factores protectores: Socialización e identificación de los canales de reporte. * Julio 08 - Taller lúdico practico: Tapete Salvaguarda. * Julio 28 - Taller lúdico practico: Tapete Salvaguarda. Mediante la aplicación de las entrevistas a los beneficiarios de la modalidad durante las visitas de supervisión realizadas los días 25 y 26 de junio de 2026, se conoce que el operador realiza socialización del código ético y de los riesgos establecidos en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.

5) Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	Informe técnico mensual de la prestación del servicio Certificado (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Durante el mes de julio tres de las participantes tuvieron preescripción médica. Se anexa certificación de representante legal, soporte del registro farmacológico y fórmula médica"*. Anexan al ONE DRIVE el formato de suministro de medicamentos de los siguientes beneficiarios, con las respectivas fórmulas médicas: * Beneficiaria D.Y.F.H: Diligenciado desde el 30 al 31 de julio de 2026 (Lamivudina 150MG). * Beneficiaria E.N.R: Diligenciado desde el 01 al 31 de julio de 2026 (Olanzapina 5MG, Acido valproico 250MG), diligenciado desde el 15 hasta el 18 de julio de 2026 (Acetaminofen 500MG). * Beneficiaria Y.M.P: Diligenciado desde el 10 al 31 de julio de 2026 (Omeprazol 20MG, HiocinaN-Butil Bromuro 10MG), diligenciado desde el 23 hasta el 31 de julio de 2026 (Fluoxetina 20MG). La entidad contratista anexa documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, en donde certifica: *"La organización cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, se encuentra contemplado en el plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico"*. Los días 25 y 26 de junio de 2026 se realizó visita de supervisión a la sede de atención de la modalidad, donde mediante la verificación documental de las obligaciones especificas del componente técnico, se evidencia una beneficiaria con tratamiento farmacológico vigente, la cual, cuenta con fórmula expedida por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB, con los datos correspondientes de la beneficiaria y el médico tratante, no se evidencia medicamentos vencidos y estos están fuera del alcance de las beneficiarias.
6) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	**NO**	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado. (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Se cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado"*. El operador anexa documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, en donde certifica: *"La organización cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, se encuentra contemplado en el plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico"*. Los días 25 y 26 de junio de 2026 se llevó a cabo visita de supervisión a la sede de atención de la modalidad, realizando recorrido por las instalaciones del operador, donde se evidenció los siguientes hallazgos: * CRITERIO A: Se observa en una de las cómodas de la beneficiaria M.C.R.P tres máquinas de afeitar, lo que puede generar un riesgo para la beneficiaria; toda vez que presenta conductas suicidas. * CRITERIO D: En uno de los baños del primer piso se encuentran tubos de salida de aire acondicionado (tres) de plástico, que pueden generar situaciones de riesgo (ahorcamiento) para las beneficiarias; lo anterior teniendo en cuenta que es un baño usado por las beneficiarias, cuya puerta cuenta con chapa que asegura la puerta por dentro. A partir de los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263103000130471 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta la presente obligación contractual.
7) Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	PARCIALMENTE	Informe mensual de prestación del servicio. (Verificación en sitio)	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante informe técnico de prestación del servicio el operador indica: *"En el mes de julio se realizó entrega de dotación personal a 4 participantes, 2 de ellas por reposición y 2 inciales. Lo anterior, asegurando que cuenten diariamente con los elementos requeridos. Se cuenta con material lúdico y deportivo de acuerdo con lo establecido en la PIYC"*. Anexan documento denominado: "Acta y relación de elementos de dotación entregados para los niños, niñas y adolescentes de la modalidad Centro de Emergencia", lo anterior para la dos (2) beneficiarios que ingresaron durante el mes y dos (2) por reposición, donde se puede evidenciar la entrega de los elementos de aseo e higiene personal, tanto de uso común como de uso personal y de acuerdo a la edad. De igual forma, realizan el cargue de documento en formato EXCEL donde hacen una relación de las dotaciones personal, aseo e higiene entregadas a cuatro (4) de los beneficiarios la modalidad durante el mes (2 beneficiarios por dotación inicial y 2 beneficiarios por reposición). Finalmente, realizan cargue del archivo en EXCEL denominado: "6.3 Inventario menaje y dotación ludica" en el cual se encuentra el listado de los elementos lúdico deportivos con los que cuenta el operador y contiene la siguiente información: equipo, cantidad, estado y observaciones. Los días 25 y 26 de junio de 2026 se realiza visita de supervisión a la sede de atención de la modalidad, identificando con respecto a la entrega de dotación personal: planillas con la descripción de los elementos entregados y las respectivas cantidades, las cuales cuentan con las firmas de las beneficiarias y la persona encargada de la entrega. En cuanto a los elementos de aseo e higiene, se encuentra trazabilidad en la información obtenida mediante la revisión documental, recorrido por la sede e indagación con las beneficiarias. Para el caso, de la dotación básica de dormitorio se encuentran faltantes, en tanto las camas dispuestas para la modalidad no cuentan con cubrelecho ni disponibilidad de cobijas para quienes la requieren. De manera general, se evidencia la entrega de los elementos correspondientes en el manual operativo para la modalidad y la reposición de prendas de dotación personal a las beneficiarias que llevan ubicadas en la modalidad más tiempo del establecido. A partir de los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263103000130471 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta de manera parcial la presente obligación contractual.
8) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En el informe técnico de la prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"En el mes de JULIO se da cumplimiento a las acciones establecidas en la PPADA, la cual se encuentra cargada en la ruta establecida de OneDrive. Se adjuntan dos planeaciones y desarrollo de actividades con NNA, dos espacios de formación a colaboradores en Guía de Orientaciones y rutas de salud mental y acta de verificación de infraestructura"*. El operador anexa correo electrónico fechado del 17 de marzo de 2026, por medio del cual informa a la profesional especializada del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Antioquia, Aleza Yadira Rentería Ledezma, el cargue del Plan de acción de daño antijurídico en el ONE DRIVE compartido. El día 24 de julio de 2026 la supervisora del contrato de aporte comparte al operador el correo electrónico por medio del cual la profesional especializada del Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas, Aleza Yadira Rentería Ledezma, comparte el memorando con Radicado N°20262010000009350 3 del 16 de julio, el cual da alcance al Memorando N° 20262010000027413 del 04 de marzo de 2026, donde se hace alusión a la implementación de la Política de prevención del daño antijurídico para las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos Vigencia 2026. De igual forma, el operador adjunta soportes (acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico) correspondientes a las siguientes actividades: * Julio 02 - Acta de reunión: Fortalecimiento al talento humano sobre la ruta orientadora en los casos de afectación en salud mental en participantes. * Julio 02 - Taller de Política de Salvaguarda Infantil y Juvenil: Me protejo y conozco mis derechos. * Julio 07 - Acta de reunión: Fortalecimiento al talento humano sobre prevención y manejo de situaciones de riesgo en niños, niñas y adolescentes. * Julio 08 - Taller pedagógico de prevención y promoción de factores protectores: Socialización e identificación de los canales de reporte. * Julio 28 - Taller lúdico practico: Tapete Salvaguarda. * Julio 30 - Acta de reunión: Verificación de infraestructura y condiciones locativas del Centro de Emergencia.
9) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La entidad contratista ALDEAS Infantiles S.O.S, semanalmente envía reporte de las situaciones de daño antijuridico y diligencia el formato en Excel establecido por la profesional del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, Aleza Yadira Rentería Ledezma, para realizar el reporte de todas las situaciones contempladas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos; dando cumplimiento a la presente obligación. Anexa correos electrónicos del 03, 14, 17, 24 y 31 de julio de 2026, donde informan a la supervisión del contrato de aporte y la profesional enlace de daño antijurídico del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Antioquia, que no se presentaron situaciones de riesgo durante cada semana del mes de julio de 2026. Durante el mes se presentaron dos (2) situaciones de conducta suicida (ideación suicida), ante lo cual la Entidad contratista activo ruta en salud y realizó las acciones establecidas en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				

1)Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	**NO**	Informe mensual de prestación del servicio. Certificado.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	La obligación se verifica mediante visita de supervidion realizada el 25 y 26 de junio, donde se certifica por parte del operador que ha venido cancelando en forma periódica mensual los aportes parafiscales (Sena, Instituto de bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión) así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, con fecha del 4 de agosto de 2026.Sin embargo, se encuentran presuntos incumplimientos en: - Las formadoras diurnas se encontraban realizando actividades de manipulación de alimentos (preliminar, preparación, suministro y procesos de limpieza y desinfección dado que la cocinera se encontraba en descanso). Asimismo, en el listado del talento humano aportado por la Entidad contratista, se observa que el profesional Libardo Enrique Romero Calvo, coordinador de la modalidad, se encuentra con medio tiempo de dedicación, aun cuando su perfil esta establecido por tiempo completo por unidad, lo cual fue confirmado en el comité de aprobación de presupuesto. - Al solicitar el certificado de manipulacion de alimentos de la persona contratada como cocinera el operador aporta el certificado de ÁNGIE MELISSA MARTINEZ PEREZ, el cual, está vigente hasta el 25 de noviembre del 2026, sin embargo, esta persona aparece en el listado del talento humano como formadora diurna. - No se evidencia la documentación requerida para las personas que estaban realizando las actividades de manipulación de alimentos y psicosocial. - Las carpetas seleccionadas para revisión se encuentraban desactualizadas en uno o varios certificados, los colaboradores elegidos Edith Yaneth Córdoba López, Diomanys Quinto Mosquera y Daniela Sayas Garcia (el operador informa que fue contratada el 4 de junio), presentan certificados de contraloria, policia y procuraduria con fecha del 25 de junio de 2026, la verificacion inicial se realizo el 11 de febrero, por tanto los certificados vencieron el 11 de mayo. - La auxiliar administrativa de acuerdo con el manual operativo de modalidades y servicios para la atención de niños, niñas y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos- Versión 2 del 08 de junio de 2022, tiene dentro de sus funciones: "...apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad, así como apoyar la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención", lo cual no realiza la persona contratada por la Entidad, toda vez que, sus actividades están relacionadas con el proceso financiero y contable, ocasionando faltantes e inconsistencias en el proceso de archivo. A partir de los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300130471 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta de manera parcial la presente obligación contractual.
2) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	**NO**	Verificación en sitio. Certificado del Representante Legal. Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026 el operador refiere: *"Se cuenta con una infraestructura con las condiciones requeridas de acuerdo al Manual operativo para brindar la atención a las y los participantes. Se cuenta con las oficinas administrativas y espacios requeridos para la atención"*. El operador anexa documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, donde certifica: *"La organización cumple y mantiene adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes"*. Durante la visita de supervisión realizada loos días 25 y 26 de junio de 2026 se evidenció que el operador cuenta con Acta de inspección, Vigilancia y Control Sanitario Establecimientos de Vivivienda Transitoria, Acta N°20260423ELPM23 - ADHESIVO: FR- 87414 con porcentaje de cumplimiento del 89,5% con concepto FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. Durante el recorrido por la sede de atención, se observó un espacio cómodo para las beneficiarias, el cual cuenta con decoración y ambientación agradable para la acogida y atención de los beneficiarios y sus familias; sin embargo, se afectan los siguientes criterios: * CRITERIO A: -se encuentra un lavamanos en el baño de la habitación del primer piso, desajustado, mueble de madera del lavamanos con la puerta desajustada,además de tener la canilla suelta y tubería con filtraciones. -pared de una de las habitaciones del segundo piso con húmedad en dos de sus paredes con la unión del techo.Además, se observa malla protectora desprendida de la ventana. -Las escaleras de acceso al segundo piso no cuenta con el antideslizante -baldosa de la ducha del segundo piso con óxido. -closet ubicado en el baño del primer piso sin manija en uno de los cajones. -tomas corrientes sin tapa principal en uno de los salones del primer piso donde se realizan las valoraciones iniciales. * CRITERIO I:Se encuentran unas condiciones de aseo regular, falta barrido de manera profunda en los dormitorios de las beneficiarias y lavado de los diferentes ventiladores. * CRITERIO C: No aplica teniendo en cuenta el clima del municipio donde se encuentra la sede de atención. * CRITERIO G: No aplica teniendo en cuenta que a la fecha ninguno de los beneficiarios presenta discapacidad. * CRITERIO K: No aplica teniendo en cuenta que la sede de atención no cuenta con piscina. A partir de los resultados de la visita, la supervisión del contrato de aporte establece Requerimiento con Radicado N° 20263100300130471 del 30 de julio de 2026; razón por la cual se afecta de manera parcial la presente obligación contractual.
3) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Durante el mes de julio no se desarrollaron actividades que requirieran de la autorización para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa"*.
4) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Informe mensual de prestación del servicio.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Mediante el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, el operador indica: *"Esta obligación no aplica para el mes de julio. No se recibió ningún tipo de requerimientos o peticiones por parte del ICBF a la organización"*.
5) Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	N/A	N/A	N/A	N/A
6) Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Procedimiento de selección de colaboradores.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026 indica: *"La organización cuenta con un procedimiento establecido para la selección y contratación de las y los colaboradores, por lo cual se adjuntas ambos procedimientos. También se ha establecido garantizar un banco de hojas de vida para posibles vacantes de los cargos por lo cual se adjunta captura del banco de hojas de vida donde se evidencia en la plataforma de servicio de empleo de Comfama las convocatorias abiertas de los diferentes cargos y la relación del número de hojas de vida con el objetivo de cubrir las posibles vacantes en los tiempos establecidos en el lineamiento"*. El operador adjunta pantallazo por medio del cual soporta que cuenta con aplicativo institucional donde almacenan y reciben hojas de vida de manera constante. Así mismo, adjuntan el documento denominado: *"Procedimiento selección de colaboradores/as"*, el cual tiene como objetivo garantizar que las personas que ingresan a laborar en cualquiera de los Programas, Proyectos y Oficina Nacional de ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, cuenten con las competencias humanas y técnicas necesarias para cumplir exitosamente con las responsabilidades de los cargos, y que sean afines con los principios y valores de la Organización y respondan a sus objetivos propios, así como asegurar la incorporación eficaz y segura.
7) Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Informe mensual de prestación de servicio. Copia digital con soportes de cumplimiento del plan de acción y cronograma. Certificación expedida por el representante legal.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador en el informe técnico de prestación del servicio correspondiente al mes de julio de 2026, indica: *"Se cuenta con una política de beneficios la cual apunta a la fidelización de las y los colaboradores como se relaciona en el archivo de la evidencia, adicional se cuenta con un cronograma de bienestar para la ejecución de actividades que aporten a la salud mental individual y colectiva de los equipos de trabajo.* *Se adjunta certificación soportando las acciones definidas dirigidas al cuidado al cuidador"*. El operador dentro de las evidencias del informe de prestación del servicio anexa documentos denominados: * *"Políticas de compensaciones, beneficios y reconocimientos a colaboradores"* cuyo objetivo es definir los criterios generales que regulan el pago y aplicación de las compensaciones y beneficios a los colaboradores de Aldeas Infantiles SOS Colombia, buscando la equidad y el adecuado uso de los recursos. * *"Política de beneficios para roles y cómites"*, con el fin de motivarlos e incentivarlos, la organización plantea una serie de beneficios y reconocimientos de acuerdo a la siguiente definición. Adicionalmente, realiza el cargue en el ONE DRIVE del documento en PDF denominado: *"Plan de bienestar 2026 - Te cuido SOS"*, el cual se encuentra debidamente firmado por rla Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, el representante del COPASST y del vigia, y donde se consigna el cronograma para la vigencia enero - diciembre 2026. Sumado a lo anterior, realizan el cargue de registro fotográfico de la celebración de cumpleaños del mes de julio. El operador anexa documento firmado por la Gerente del Programa Antioquia/Chocó en calidad de delegada del Represente Legal de la institución, con fecha del 31 de julio de 2026, donde certifica: *"Se ha dado cumplimiento a la responsabilidad de definir el plan de acción y cronograma para la implementación de acciones dirigidas al "cuidado al cuidador", en el marco de la Política Nacional de Cuidado en Colombia. ALDEAS INFANTILES SOS cuenta con una política de beneficios la cual apunta a la fidelización de las y los colaboradores y se cuenta con un cronograma de bienestar para la ejecución de actividades que aporten a la salud mental individual y colectiva de los equipos de trabajo. Estas acciones se desarrollan de manera directa y/o mediante alianzas estratégicas, orientadas al fortalecimiento del bienestar y cuidado de los equipos de trabajo"*.

8) Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	N/A
9) Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario - responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Informe mensual de prestación del servicio. Licencia de funcionamiento.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	RESOLUCIÓN No. 0892 del 23 de Enero 2026. Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la Institución denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, para desarrollar la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y 11 meses, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

2) Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique)	SI	Informe mensual de prestación de servicio. Certificación expedida por el representante legal.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	ONE DRIVE de la Entidad con la supervisión del contrato de aporte - Carpeta: Contratos Diciembre 2025 - Julio 2026
3) Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	N/A	N/A	N/A	N/A
4) Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	verificacion en sitio	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	ONE DRIVE de la Entidad con la supervisión del contrato de aporte - Carpeta: Contratos Diciembre 2025 - Julio 2026

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
1) Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	El presupuesto inicial entregado al inicio del contrato junto con: • Minuta patrón, en la cual se establece el valor de la minuta diaria para el cálculo de la alimentación requerida, de acuerdo con la modalidad, cupos contratados y el tipo de población que se atiende. • Tabla de talento humano requerido para la modalidad o servicio complementario, según lo establecido en los lineamientos y justificación del tiempo adicional o cargo según aplique. •Dotaciones (personal, escolar, aseo e higiene), tener en cuenta los soportes de gasto de los elementos definidos en lineamientos para cada la modalidad y que el usuario siempre debe contar con estos elementos. • Demás anexos que faciliten la identificación de la distribución de los recursos, de acuerdo con los lineamientos y la modalidad	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza Comité de aprobación de presupuestos en el Martes 24 febrero 2026
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Se visualizan los documentos, soportes, informe financiero, metas sociales y financieras, cuentas de cobro, Informe mensual de prestación de servicios, pago de nómina.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Los documento de la cuenta de cobro del operador están con todos los soportes Reglamentarios para el pago: (Resolución y lineamientos internos del ICBF): Certificación de pago, planilla de liquidación, Factura de venta, certificación de paz y salvo de seguridad social, planilla de pago de seguridad social, certificación recurso humano.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	Informe Final	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Contrato en ejecución
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Plan Único de cuentas PUC. Informe financiero mensual.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	En visita de legalización de cuentas se verifico que la entidad estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifican la implementación de las normas NIIF y la información actualizada.
5) Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	NO	Informe mensual de prestación del servicio , evidencias cargadas en el OneDrive. Formato de seguimiento compras locales vigente v13, facturas de compra, Certificado de validación de compras locales.□	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos diciembre 2025- julio 2026□	La verificación del cumplimiento de la obligación se efectúa mediante el diligenciamiento del Formato de Seguimiento de Compras Locales vigente (v13) y la revisión de las facturas de compra remitidas por el operador. La validación de las compras locales durante los meses de ejecución se detalla a continuación: Febrero: 0% Marzo: 2.31% Abril: 0% Mayo: 14.54% Junio: 36.26% El 25/05/2026, se establece requerimiento con radicado N° 20263103000085401 dado que para los meses de febrero y marzo, por lo cual, la entidad no cumplió con lo estipulado en la estrategia de compras locales, el operador da respuesta a este el 29 de mayo y desde la suspervision se analisa y se da repuesta satisfactoria el 04 de junio de 2026. Durante la realización del presente informe, no se contaba con el reporte y validación de la estrategia para el mes de julio.
6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	libros de registros financieros, archivos, actas, informes, expedientes	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se recibe por parte del operador, certificado de paz y salvo del pago a proveedores firmado por representante legal, Documentos anexos en cuenta de cobro, y se enviara a la carpeta del contrato
7) Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	libros de registros financieros, archivos, actas, informes, expedientes	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador paga contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se realiza por transferencia bancaria
8) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	• Formato de seguimiento financiero versión vigente. • Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. • Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza la visita de legalización de cuentas a la entidad correspondiente según programación, en la misma el operador facilita de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que se le solicito.
9) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	• Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador no ha solicitado al supervisor del contrato comité técnico operativo para solicitar traslado de recursos del presupuesto.
10) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Soportes contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	El operador certifica en el informe técnico mensual: "La institución ejecuta los recursos dando cumplimiento a las cláusulas contractuales dentro de la vigencia del contrato"
11) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Informe financiero mensual	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
12) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón de la ejecución del contrato.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica que el operador lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identificó la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministra la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerido por el ICBF.

13) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Consignaciones	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Para este periodo el operador no realiza reintegro de recursos por ningún concepto
14) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Informe financiero. Certificación bancaria.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se realiza visita de legalización de cuentas en la cual se verifica la información contable, en la misma se verifica que llevan una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.
15) Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Informe mensual de prestación de servicio Certificación expedida por el representante legal.	OneDrive de la Entidad con la supervisión- Carpeta: contratos DIC 2025 - JULIO 2026	Se adjunta la certificación de compromiso en relación con las 'Buenas Prácticas en la Gestión Contractual'

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por qué no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

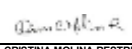
Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 14/08/2026



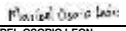
DIANA CRISTINA MOLINA RESTREPO
Supervisora de contrato



ABEL EMILIO PIEDRAHITA PEÑA
Financiero del Equipo de Apoyo a la Supervisión



JOHANA COSSIO ESCOBAR
Nutricionista Dietista - Equipo de Apoyo a la supervisión



MARIBEL OSORIO LEON
Trabajadora Social - Equipo de Apoyo a la supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.